

LAS FAMILIAS INMIGRANTES TIENEN ACCESO A LA ATENCIÓN SANITARIA PARA CORONAVIRUS/COVID-19

CARGA PÚBLICA Y

Para las familias que se tratan sobre la regla de la “carga pública”, los funcionarios de la inmigración de Estados Unidos han confirmado que ni considerarán **probar, tratamiento, ni cuidado preventivo** se han relacionado con COVID-19 como parte de una determinación de la inadmisibilidad de la carga pública, incluso si son previstos o pagados por uno o más beneficios públicos considerados bajo regla incluyendo Medi-Cal.

- Las familias pueden conseguir la ayuda de la salud pública para las inmunizaciones y para la prueba y el tratamiento de síntomas de enfermedades contagiosas, tales como COVID-19, si tales síntomas sean causados por una enfermedad contagiosa.
- Es muy importante que las familias consiguieren probadas y consiguieren tratadas cuanto sea necesario para apoyar la salud de ellos mismos y sus amados.
- No evite por favor conseguir ayuda, las consecuencias puede ser muy serio.
- Si usted tiene preguntas o preocupaciones por la regla de la carga pública, comuníquese con un abogado de inmigración o beneficios públicos. O envíe por correo electrónico lrodriguez@bettzedek.org para obtener la información del proveedor.

FAMILIAS CON COBERTURA DEL SEGURO MÉDICO

Los planes de la salud de California deben:

- Elimine los costos gastados para toda la prueba y defender del coronavirus (incluso antes de coronavirus, de médico cubierto toda la prueba y del tratamiento para los virus sin coste alguno);
- Renuncie los requisitos de la autorización previa para los servicios relacionados con la prueba, la investigación, y el tratamiento del coronavirus; y
- Renuncie los requisitos de la autorización previa del medicamento de venta con receta.

Éstos incluyen Medi-Cal Covered California y todos los planes de la salud. Si usted tiene problemas o preocupaciones por su plan de la salud, llame por favor el Health Consumer Alliance en 888-3536-804 para una consulta y una información libres, confidenciales. TTY (del equipo teleescritor) 877-735-2929.

FAMILIAS SIN SEGURO MÉDICO

El conseguir probado o tratado para el coronavirus no afectará a su situación de inmigración. Su información médica es confidencial. Su doctor puede no compartirla con los funcionarios de la inmigración.

EMERGENCIA MEDI-CAL

La Emergencia Medi-Cal NO es incluida bajo prueba de la Carga Pública. Si usted califica, utilice por favor esta subsidio por enfermedad. Si usted no tiene seguro médico, sin importar la situación de inmigración, usted puede recibir la Emergencia Medi-Cal si usted cumple los requisitos federales de la elegibilidad.

Para encontrar las agencias de la comunidad local y de la salud que pueden ayudar con su uso por favor llame:

Los Angeles County
Department of Public Social Services
Customer Service Center
(866) 613-3777
(626) 569-1399
(310) 258-7400
(818) 701-8200

MyHealth LA

Usted puede también calificar para My Health LA, un programa de la atención sanitaria para los residentes de bajos ingresos del Condado de Los Angeles. Llame al 844-744-6452 para más información. Visite dhs.lacounty.gov/MHLA para una lista de sus clínicas.

CLÍNICAS DE LA COMUNIDAD

Si usted no puede conseguir Emergencia Medi-Cal y no califica para ningún otro programa, usted puede ir al ER (sala de urgencias) y/o las clínicas de salud de la comunidad local llamaron Federally Qualified Health Centers para conseguir la atención médica. Para localizar un centro de salud cerca de usted, tecleo:

<https://findahealthcenter.hrsa.gov/>